Construcción de una Estrategia Psicojurídica:

APRENDIZAJES Y DESAFÍOS





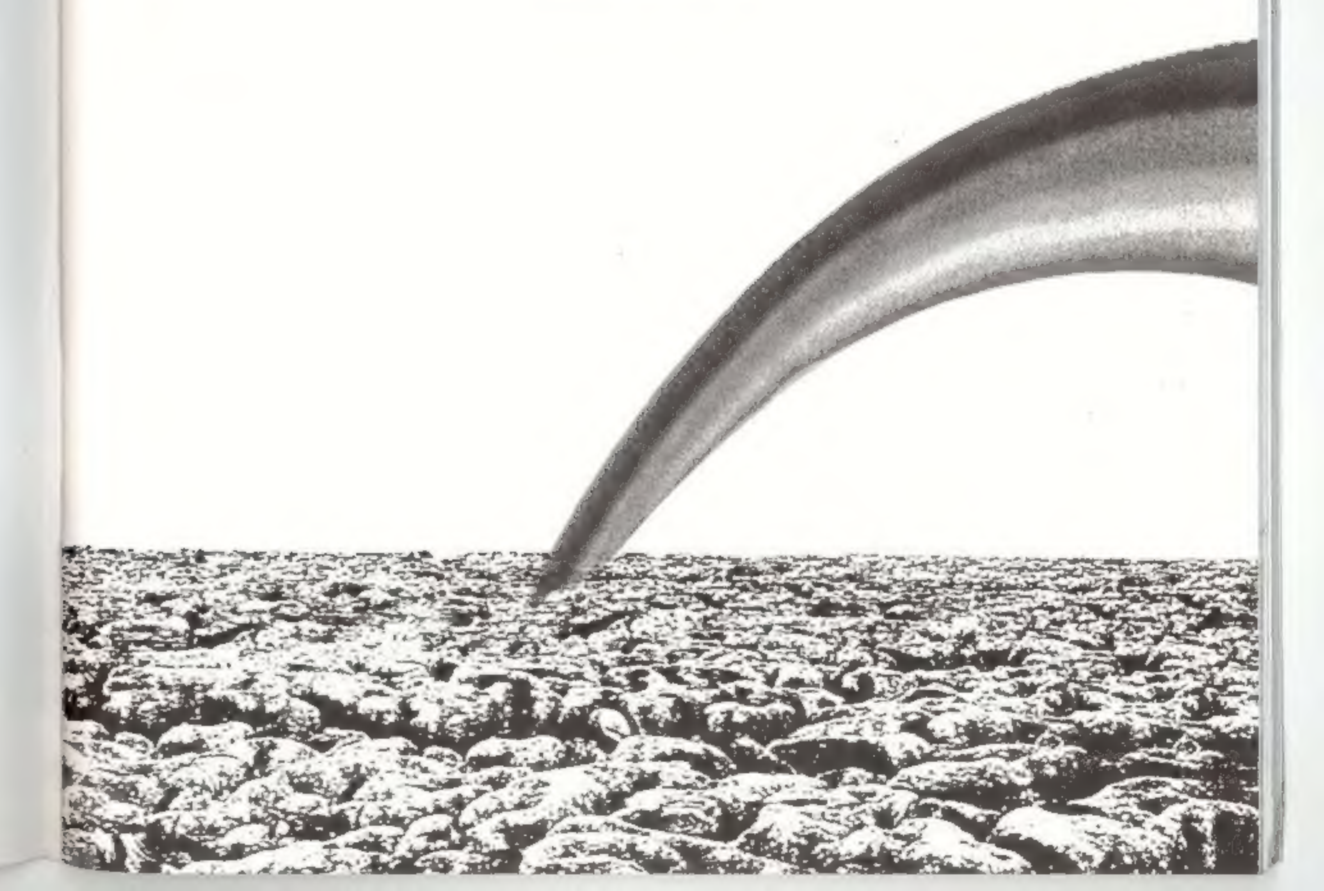
EXPERIENCIA JURÍDICO – PSICOLÓGICA
CASO MAPIRIPÁN vs COLOMBIA ANTE
LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Construcción de una Estrategia Psicojurídica:

APRENDIZAJES Y DESAFÍOS

SISTEMATIZACIÓN EXPERIENCIA JURÍDICO–PSICOLÓGICA CASO MAPIRIPÁN VS COLOMBIA ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS





Coordinación Editorial
Dora Lucía Lancheros
Clara Patricia Castro
Corporación AVRE

Colaboradores
Gloria Amparo Camilo
Oscar Gómez
Corporación AVRE
Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo"

Diseño y Diagramación
alguien.carlos@gmail.com

Impresión
ARFO Editores e Impresores Ltda.

Apoyo a Víctimas de Violencia Sociopolítica pro Recuperación Emocional
Calle 61 No. 24-42
Teléfonos: (57-1) 347 47 13 – 347 36 17 – 347 37 73
Fax: (57-1) 248 79 69
Correo electrónico: avre_administra@etb.net.co
Página Web: www.redsalud-ddhh.dm.cl • www.corporacionavre.org

Bogotá D.C., Colombia.

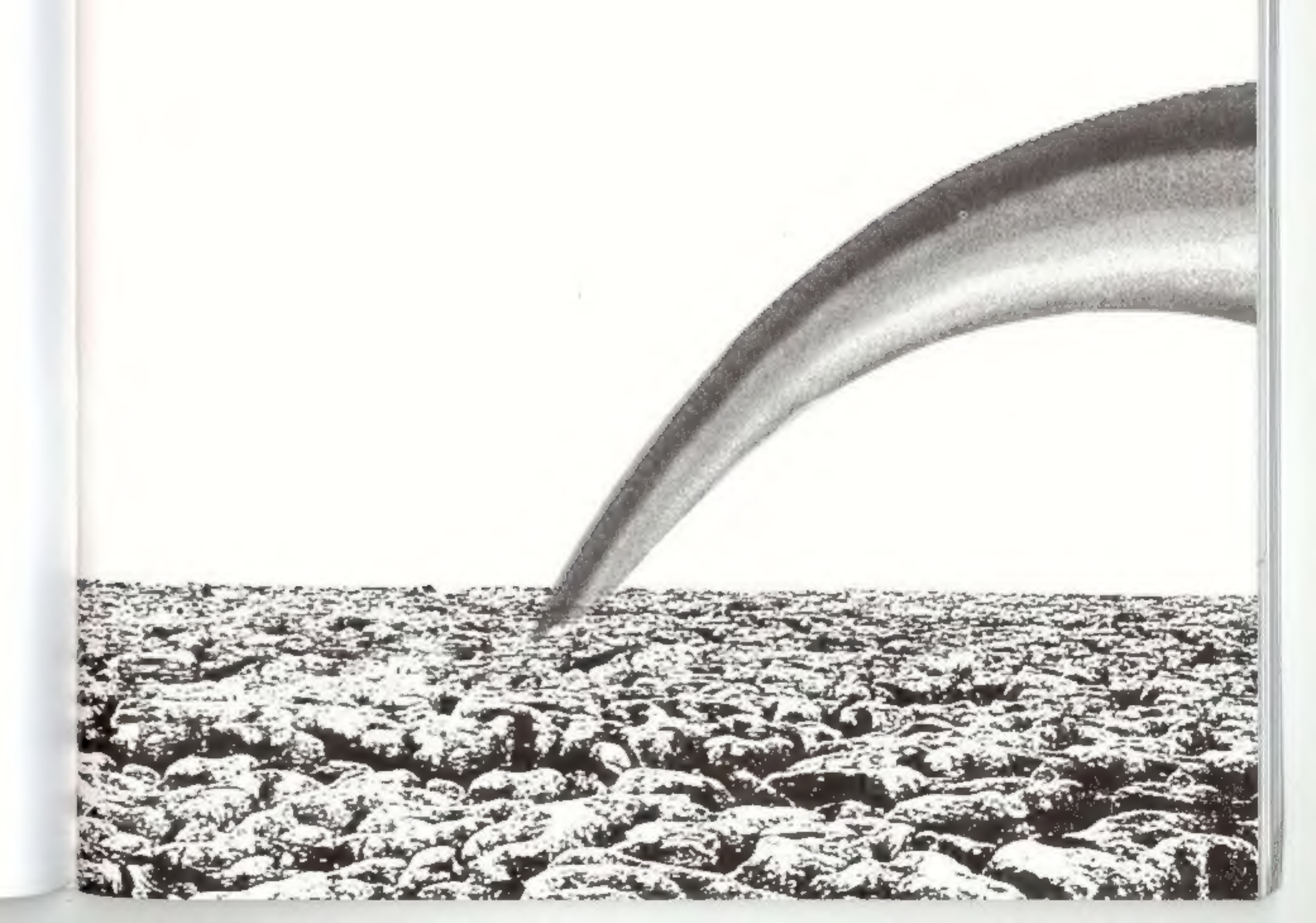
Marzo de 2007

ISBN: 978-958-97765-6-8

La Corporación AVRE, desde su misión institucional, ejecuta acciones respetuosas de las diferencias entre hombres y mujeres. Por tal razón y haciendo uso de los principios de coherencia y equidad expresa su intención de evitar la sobrecarga visual que supone utilizar en español "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos. Es así como, en lo referente a la publicación, se ha optado por emplear el masculino genérico clásico en el entendido que todas las menciones en tal género, representan siempre mujeres y hombres.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN





"...Yo vi un foco de luz
en medio del dolor y la desgracia...".
(Testimonio de una víctima
de la masacre de Mapiripán).

La Corporación AVRE en el año 2003 realizó la evaluación del impacto en la salud mental a los familiares de víctimas para el caso Mapiripán vs. Colombia como elemento de prueba para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH), a petición del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (en adelante CAJAR), y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (en adelante CEJIL). Dados los avances de esta experiencia en el desarrollo de metodologías y lenguajes desde la perspectiva psicojurídica y sus implicaciones en el trabajo interdisciplinario y de coordinación interinstitucional, se considera importante compartir con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales jurídicas y de acompañamiento psicosocial dicha experiencia.

El objetivo del presente documento se centra en socializar la construcción e implementación de la estrategia psicojurídica en el caso Mapiripán vs. Colombia; evidenciar las repercusiones de estos procesos en los equipos de trabajo; y mostrar de manera particular el impacto en el litigio y la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Las organizaciones participantes en este proceso son la Corporación AVRE – Apoyo a Víctimas de violencia sociopolítica pro Recuperación Emocional - y la Corporación CAJAR. La Corporación AVRE cuenta con una experiencia de 15 años en el desarrollo de procesos de atención Psicosocial, fundamentados en una perspectiva de Derechos Humanos, orientados a la articulación con acciones y respuestas jurídicas, políticas e institucionales, en aras de la recuperación individual y la reconstrucción colectiva de las víctimas. Corporación CAJAR es una Organización No Gubernamental, que por más de 25 años ha defendido y promovido integralmente los Derechos Humanos y los derechos de los pueblos, con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad justa y equitativa en la perspectiva de la inclusión política, económica, social y cultural.

Este proceso se inscribe dentro de las estrategia de acompañamiento psicojurídico de la Corporación AVRE, la cual se concibe como la puesta en marcha de un trabajo que compromete a profesionales del derecho y la psicología orientado a garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral, a partir de una valoración integral de los daños sufridos (materiales, morales, sociales, políticos, culturales, etc.) por las violaciones a los Derechos Humanos y de sus necesidades, logrando de esta manera una sustentación adecuada de las demandas y un acompañamiento integral a las víctimas en el proceso de exigencia de sus derechos.

En este sentido se realizan acciones que contribuyan a que el proceso de litigio, dictamen de la sentencia, seguimiento al cumplimiento del fallo y procesos posteriores que se derivan de

la búsqueda de justicia, respondan a las necesidades generadas en las víctimas durante este proceso.

En estos procesos concebimos a las víctimas como las personas que individual o colectivamente, como resultado de actos u omisiones que violan los Derechos Humanos o generan infracciones al Derecho Internacional Humanitario han sufrido daños físicos o mentales, sufrimiento emocional o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales[1]; pero que al mismo tiempo se constituyen en sujetos políticos y sociales que cumplen un papel activo en la exigencia y búsqueda de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral y en la reconstrucción de la memoria histórica como estrategia que permita sentar un precedente para evitar la repetición de los hechos atroces.

La sistematización de esta experiencia parte de un proceso participativo de recuperación y apropiación de una práctica que relaciona sistemática e históricamente sus componentes teórico – prácticos y permite a los sujetos comprender y explicar contextos y experiencias, con el fin de cualificar nuevos procesos, que retroalimentados con la construcción de conocimiento logren el desarrollo de experiencias basadas en la complementariedad de las perspectivas jurídica, psicológica y psicosocial.

En este sentido, este documento como producto de la experiencia de acompañamiento a las víctimas en el proceso de exigibilidad de los derechos vulnerados, que parte del análisis, la reflexión y los

1 Comisión De Derechos Humanos, 56 periodo de sesiones, "El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y libertadas fundamentales". Informe final del Relator Especial, Cherif Bassiouni,doc.E/CN.4/2000/62,18 de enero de 2000, Anexo, párrafos 8 y 9.

aportes realizados por las personas de los equipos jurídico y psicosocial y de las víctimas que participaron en el proceso, pretende aportar elementos que fortalezcan la estrategia psicojurídica, donde las diversas disciplinas comprometidas en el acompañamiento avancen en la construcción de un lenguaje y respuesta común, el cual incluya las necesidades integrales de las víctimas en los diferentes momentos del proceso de búsqueda de justicia.

Entendido este proceso como la posibilidad de resignificar la experiencia de violación a los Derechos Humanos desde las víctimas, lo cual implica diferentes manifestaciones en el orden individual, familiar, social y político que sugieren la necesidad de comprensión, contención y apoyo de parte de quienes acompañan, como una manera de aportar en el fortalecimiento individual y colectivo para la reconstrucción del tejido social.

Para este documento, se revisó la documentación interna de la Corporación AVRE en relación al caso (informes internos y externos, relatorías de reuniones, peritaje), se realizaron entrevistas a dos de las testigos, a tres de los abogados responsables del proceso y al psiquiatra que participó en la realización del peritaje.

2. DESARROLLO



2.1 Descripción de los hechos ocurridos en Mapiripán, Departamento del Meta, Colombia.

Durante el lapso comprendido entre el 15 y 19 de julio de 1997, los pobladores de Mapiripán fueron sometidos a confinamiento durante cinco días, por parte de un grupo numeroso de sujetos fuertemente armados y uniformados con prendas militares, que llegaron a esa población en la madrugada del día 15 de julio. Eran miembros, según se pudo establecer en las investigaciones adelantadas, de la organización armada ilegal Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), también conocidos como paramilitares, los cuales fueron transportados desde otra región del país (Urabá), bastante distante del municipio de Mapiripán.

En el mismo lapso, los habitantes vivieron la experiencia de que los agresores sometieran, torturaran y asesinaran a numerosos pobladores, algunos de cuyos cuerpos, fueron vistos degollados o descuartizados, y la mayoría, finalmente, fueron arrojados al río. Sólo uno de los cadáveres fue sacado por los familiares para ser sepultado, y a otro, decapitado, se le dio sepultura en la misma población. Ningún otro cadáver pudo ser recuperado, y el número total de víctimas no se ha precisado, después de siete años; pero

los familiares afirman que entre cuarenta y sesenta personas desaparecieron en esos hechos.

Los familiares sobrevivientes se desplazaron del lugar una vez se fueron los atacantes, y muchos de ellos no hicieron denuncias de lo ocurrido, por miedo a las represalias. Por otra parte, se ha adelantado un lento e ineficaz proceso penal, que sigue actualmente, y en el cual se investiga la responsabilidad y complicidad, en estos hechos, de miembros de fuerzas de seguridad, en particular del ejército, que tenían el control de la zona y que aún cuando tuvieron noticia de la presencia de los paramilitares en el municipio, no hicieron nada para evitar la masacre.

Los familiares consideran que no habría sido posible el ingreso de tan numeroso grupo de paramilitares, con armamento de guerra, que llegaron en dos aeronaves al aeropuerto del municipio más cercano a Mapiripán, San José del Guaviare, sin la anuencia y complicidad de los militares que ejercían control estricto sobre ese aeropuerto y sobre otros puntos por los que luego pasaron los paramilitares, por tierra y por río, para llegar a Mapiripán.

2.2 Antecedentes de la experiencia Psicojurídica

A continuación se describen los antecedentes de la experiencia para la construcción de la estrategia psicojurídica en el caso de Mapiripán:

- La Corporación CAJAR y el CEJIL, presentan la petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Admisión y

agotamiento de los procedimientos en esta instancia (oct. 1999 – agost. 2003)

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó una demanda contra el Estado Colombiano ante la Corte Interamericana con el objeto de que decidiera si el Estado violó los Art. 4 (Derecho a la vida), 5 (Derecho a la integridad personal), 7 (Derecho a la libertad personal) en perjuicio de las víctimas de la masacre, así como los Art. 8.1 (Garantías judiciales) y 25 (Protección judicial) de la Convención, en relación con el Art. 1.1. (obligación de respetar los derechos) del referido tratado en perjuicio de las víctimas y sus familiares. (5 sep 2003)

- La Corporación CAJAR y el CEJIL, en representación de las víctimas presentan solicitudes, argumentos y pruebas ante la Corte IDH e incluyen la presunta violación a los Art. 19 (Derechos del Niño) y 22 (Derecho de Circulación) (feb. de 2004)

- La Corte IDH convoca Audiencia Pública con el fin de escuchar los alegatos finales orales, sobre las excepciones preliminares y eventuales de fondo, reparaciones y costas en el caso (enero 2005)

- La Corporación AVRE, quien estuvo vinculada desde el año 2003 al proyecto *"Asistencia Psicológica a víctimas de tortura en el Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos"* del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), recibe la solicitud de estas dos entidades para la realización de la evaluación psicojurídica y el acompañamiento psicológico y

psicosocial a los testigos, dentro de la demanda que se adelanta por los hechos ocurridos en la población de Mapiripán.

2.3 Etapas del Proceso

A continuación se enfatiza en las diferentes etapas del acompañamiento y en la metodología utilizada en cada una de estas.

2.3.1 Construcción de la Estrategia Psicojurídica

Este proceso implicó las siguientes acciones:

Realización de revisión documental sobre el caso de Mapiripán. Luego de esta revisión del estado del arte se estableció comunicación virtual con el CEJIL, para la elaboración de un cronograma inicial de trabajo, que contemplara además de la realización del peritaje psicológico, el acompañamiento de las y los psicólogos a las abogadas durante las entrevistas, para documentar los casos y la fecha de la audiencia ante la Corte.

Con esta agenda se programó una primera reunión, realizada el 30 de enero de 2005, entre el equipo de la Corporación AVRE y las abogadas del CEJIL con el objetivo de conocer el curso de la demanda ante la Corte IDH, las expectativas frente a la evaluación psicojurídica, y planear las actividades correspondientes.

Es importante destacar que desde este momento se priorizaron los elementos de mayor pertinencia para el caso, partiendo del conocimiento de la dinámica de las audiencias y el valor de la infor-

mación específica que aporta el peritaje psicojurídico. El propósito concertado para el peritaje fue dar cuenta del daño emocional de las víctimas, hacer visible el daño colectivo, las consecuencias emocionales y psicosociales de la impunidad y los efectos del desplazamiento forzado. Asi como facilitar a los jueces de la Corte IDH determinar las medidas de reparación, teniendo en cuenta las precisiones realizadas por parte de las familias de acuerdo a los daños ocasionados. En todo el proceso se tuvo como punto de partida la subjetividad de cada víctima sobre el daño causado, más allá de las impresiones diagnósticas de tipo clínico.

Estos primeros encuentros que contaron con la participación de las organizaciones con especialidad jurídica, psicológica y psicosocial, permitieron una comprensión sobre los antecedentes del proceso, la definición de las acciones a realizar como la toma de declaraciones y el peritaje, la expresión de expectativas del equipo jurídico con relación al peritaje y al acompañamiento psicológico y la aclaración de inquietudes por parte del equipo de la Corporación AVRE.

Posteriormente, se realizó una reunión con los familiares de las víctimas con diferentes objetivos: un primer acercamiento y conocimiento entre ellos y las abogadas de CEJIL, el psiquiatra y la psicóloga de la Corporación AVRE; realizar la presentación del Caso Mapiripán y del proceso ante la Corte IDH enfatizando en su relevancia social y política; reflexionar sobre la importancia de las evaluaciones psicojurídicas; realizar una valoración preliminar sobre el estado emocional de las personas, sobre sus expectativas y temores; coordinar sobre aspectos de seguridad.

Para la realización de esta reunión, se contó con la participación de las cinco familias víctimas de la masacre de Mapiripán, y con el equipo de profesionales (abogadas del CEJIL, los abogados de la Corporación CAJAR y el equipo (psicóloga y psiquiatra) de la Corporación AVRE). Durante esta reunión, pudo apreciarse, desde su inicio, el estado de afectación emocional de las personas a causa de los hechos violentos y el significado de este proceso para sus vidas.

La revisión previa del caso y las reuniones entre el equipo legal y psicosocial y las víctimas permitieron el logro de acuerdos mínimos para la realización y coordinación de las acciones a desarrollar en los diferentes momentos del acompañamiento a las víctimas en el proceso de exigibilidad de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2.3.2. Desarrollo de la Estrategia Psicojurídica

2.3.2.1. Evaluación Psicojurídica (30 enero al 4 de febrero de 2005)

La evaluación psicojurídica fue realizada por un psiquiatra asesor de la Corporación AVRE y una psicóloga de la misma entidad.

Los objetivos de esta evaluación se centraron en evaluar y documentar el *Daño Moral* ocasionado a los familiares demandantes; pero a su vez en que se conviertieran en una prueba para el proceso, en la medida que da cuenta de la veracidad de los hechos y del impacto que causaron. El peritaje a su vez facilitó la

determinación de las medidas de reparación por parte de la Corte IDH, ya que contiene precisiones realizadas por los familiares de las víctimas en relación con los daños ocasionados.

Fue importante la inclusión del concepto de *Daño Moral* por que permitió tener una mirada integral, tal como lo enfatiza Claudio Nash, "de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana el Daño Moral resulta principalmente de los efectos psicológicos, de la afectación de expectativas y proyectos, el padecimiento y sufrimiento de los familiares, así como el menoscabo de valores muy significativos para las personas[2]".

Desde un carácter comprensivo y reflexivo de las acciones a seguir, y como resultado de los momentos previos en la construcción de la estrategia psicojurídica, se dio inició a la evaluación psicojurídica, considerando los siguientes aspectos metodológicos:

- Entrevistas familiares e individuales
- Intercambio de información pertinente y coordinación con el equipo legal
- Reunión del equipo de la Corporación AVRE con la psicóloga Ana Deutsch, encargada del peritaje ante la Corte IDH
- Análisis de la información

Las entrevistas familiares e individuales. Entre el 31 de enero y el 4 de febrero, se realizaron las entrevistas a las familias y entrevistas individuales a sus miembros, para evaluación

---

2 NASH, Claudio Las reparaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos Universidad de Chile Facultad de Derecho Centro de Derechos Humanos Chile 2004

psiquiátrica, psicológica y psicosocial. Las entrevistas familiares tuvieron una duración en promedio de 30 minutos, y las entrevistas individuales de hora y media.

Estas fueron realizadas de manera conjunta por el psiquiatra y la psicóloga. Se trató de entrevistas semiestructuradas, durante las cuales se formularon preguntas orientadas a conocer la estructura de la familia antes y después de los hechos; obtener información biográfica de cada una de las personas; y evaluar el sufrimiento emocional y el daño psicosocial causado por la experiencia de violencia. Las personas se expresaron de manera amplia al referir sus historias, y se realizaron intervenciones de contención en momentos de quiebre emocional, apoyando constantemente para evitar la victimización que se pudiera generar con la rendición del testimonio.

Las entrevistas familiares también permitieron apreciar la dinámica y proyectos familiares y el impacto de los hechos violentos en la misma dinámica; las entrevistas individuales facilitaron evaluar los daños ocasionados a cada integrante del grupo familiar, aún cuando algunos de ellos no se encontraban presentes al momento de la masacre o de la desaparición forzada de sus familiares.

Las entrevistas individuales se realizaron a cinco familias: 11 adultos, 4 adolescentes, 2 niños y tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Aproximación respetuosa y generosa
- Facilitar la expresión libre y espontánea de las personas evaluadas (empleando preguntas generadoras)

- Tomar nota sobre la información y sobre su contenido emocional
- Observar la respuesta emocional a cada una de las preguntas formuladas
- Brindar contención emocional
- Connotar positivamente la búsqueda de justicia y sus implicaciones sociales y políticas
- Exploración daño colectivo, efectos del desplazamiento forzado, efectos de la impunidad e impacto del secuestro de la comunidad
- Explorar expectativas de reparación integral
- Abrir espacio para preguntas e inquietudes sobre el proceso con la persona evaluada

La metodología aplicada para la evaluación, tuvo como base la siguiente guía general:

- Datos de identificación
- Descripción de los hechos de violencia
- Historia familiar y personal antes de los hechos
- Información personal y familiar después de los hechos
- Efectos sobre la expectativas personales y familiares (daño al proyecto de vida)
- Rasgos de personalidad
- Impacto de los hechos violentos
- Recursos utilizados ante los hechos violentos
- Ocurrencia de nuevos hechos de violencia y su relación con la búsqueda de justicia
- Evaluación del estado mental actual

Como producto de la evaluación psicojurídica se elaboró el informe pericial (6 al 10 de febrero de 2005) que contiene los siguientes elementos:

- Historia Familiar
- Relato de la familia sobre los hechos de violencia
- Evaluaciones Individuales
- Historia personal
- Descripción individual de los hechos de violencia
- Observaciones Clínicas
- Análisis y comentarios: vinculando los derechos vulnerados con la respuesta emocional, efectos psicológicos, la afectación de expectativas y proyectos, el padecimiento y sufrimiento de los familiares, así como el menoscabo de valores significativos.
- Conclusiones: incluyen pautas que sugieren algunas medidas de reparación desde las víctimas.

Dentro de la coordinación de la estrategia se programó la participación de la psicóloga Ana Deutsch, designada como perito en el caso ante la Corte Interamericana, y quien evaluó a una de las familias, y revisó los hallazgos de la evaluación adelantada a todo el grupo de familias, y se concertó conjuntamente aspectos relacionados con el informe a rendir.

A lo largo del proceso de evaluación se llevó a cabo un intercambio de impresiones e información entre las abogadas del CEJIL, la Corporación CAJAR y el equipo de la Corporación AVRE, con énfasis en el impacto de los hechos de violencia en cada una de las personas afectadas.

De igual manera, se logró reflexionar sobre la importancia de las evaluaciones psicojurídicas enfatizando en la posibilidad de hacer visible el daño colectivo, las consecuencias emocionales y psicosociales de la impunidad y los efectos del desplazamiento forzado, principalmente.

2.3.2.2 Taller Terapéutico (5 de febrero de 2005)

Con el interés de cerrar el proceso de esa semana de trabajo con los familiares, se propició un espacio de encuentro al finalizar la última jornada programada.

El objetivo del taller terapéutico se centró en contribuir a través del fortalecimiento grupal a la culminación del proceso de declaración y peritaje.

Dentro de los objetivos específicos se encuentran:

1. Identificar el significado familiar y grupal del proceso de declaración y evaluación psicológica, dentro de su proyecto de vida.

2. Fortalecer los mecanismos de afrontamiento utilizados por las familias y el grupo que hacen parte del proceso.

3. Dimensionar la importancia del apoyo y respaldo grupal, como soporte fundamental para la nueva etapa que se inicia, especialmente para las cinco testigos que irían a la Corte Interamericana.

Las personas participantes en este taller, quienes en su totalidad estuvieron en el proceso de evaluación, fueron cinco (5) familias víctimas de la masacre de Mapiripán, ocurrida en el año de 1997, conformadas por 7 niños, 5 adolescentes y 11 adultos-mujeres; para un total de 23 participantes.

La metodología del taller se centró en la realización de actividades que propiciaron una reflexión sobre el proceso adelantado y el camino a emprender en la reivindicación de sus derechos. Las siguientes fueron las actividades desarrolladas.

Actividad # 1: Significado de esta etapa de la vida para las familias. A partir de la pregunta ¿qué ha representando este momento para cada familia pensando en el futuro? Representación simbólica expresada en el dibujo.

Actividad # 2: El papel del grupo en el proceso. Ofrenda: se invita a los participantes a realizar un ofrecimiento al grupo para que continúe fortaleciéndose. Ejercicio en subgrupos.

Actividad # 3: Cierre. Conservando el círculo, se invita a las familias a expresar su apoyo a quienes los representarán en Costa Rica a la vez que estas expresan su sentir; paso seguido se da intercambio de expresiones verbales de cierre (orientado a la despedida del espacio y a la nueva etapa) iniciadas por los niños y continuada por los adultos a partir del ritual de la luz.

2.3.2.3 Acompañamiento a las testigos en la Audiencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (7 y 8 de marzo de 2005 San José de Costa Rica).

La Corporación AVRE realizó el acompañamiento psicológico a las personas que viajaron en calidad de testigos a las audiencias de la Corte Interamericana, en el periodo de sesiones del primer semestre de 2005.

Dentro de los objetivos previstos para este acompañamiento, se estableció:

- Acompañar emocionalmente a cada una de las testigos, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad emocional, identificadas a partir de la evaluación psicológica realizada previamente por la Corporación AVRE.

- Apoyar a los abogados representantes del caso en el manejo de situaciones particulares, derivadas del proceso testimonial en la audiencia.

- Favorecer espacios grupales previos y posteriores a la audiencia, para la expresión de sentimientos y apoyo mutuo.

- Identificar estrategias de acompañamiento desde Bogotá, para dar seguimiento a las acciones desarrolladas.

El acompañamiento se realizó durante la preparación de la audiencia, en los momentos previos a la declaración en la audiencia, en los alegatos y en el momento posterior a la audiencia.

A continuación se enfatiza en las acciones desplegadas en cada uno de estos momentos:

Preparación de la audiencia

El día anterior a la realización de la audiencia, se propiciaron desde el equipo encuentros con los testigos-víctimas, para aclarar y puntualizar información pertinente en el desarrollo de la audiencia. En estos momentos previos se expresó la angustia y preocupación de los testigos por su desempeño en la audiencia, exacerbándose el dolor expresado ante las preguntas de los abogados. Para ello se brindó continuamente contención a estos sentimientos, dejando espacio y tiempo para tranquilizarse y retomar el proceso de preparación.

Las principales preocupaciones de las testigos durante este momento se centraron en el retorno a Colombia, y en el aumento del riesgo por haber denunciado a nivel internacional.

Frente a esta situación se indagó sobre posibilidades de cambio de residencia y/o aplicación de medidas de protección; se brindó apoyo frente a los sentimientos de angustia, contextualizando la relevancia de estar ante una instancia internacional de justicia y la presión que ello significa para el Estado, el cual debería garantizar la seguridad de las testigos.

Esta preocupación se tuvo en cuenta en las preguntas a realizar durante la audiencia, dejando por sentada la situación ante los jueces y los representantes del Estado.

Apoyo psicosocial durante la Audiencia

A continuación se presentan algunos de los momentos de mayor tensión para los testigos-víctimas, durante la audiencia, retomando algunas expresiones que reflejan la carga emocional de este proceso, y cómo este escenario y las intervenciones de los diferentes agentes involucrados, influyeron en la condición emocional de los testigos-víctimas en ese momento específico.

Al culminar el momento de las reclamaciones donde el Estado reconoce parcialmente su responsabilidad y pide perdón; las abogadas transmiten esta información a las testigos, lo cual además de causar gran indignación, origina una serie de reacciones que aumentan la tensión del momento.

Para las testigos el perdón se expresa en el hecho de contar con las condiciones para que sus hijos puedan recuperar lo que tuvieron antes de los hechos, la tranquilidad por tener un estudio asegurado, "*aunque nada reemplaza la falta que les hace el padre*", dicen con nostalgia. Identifican los cambios en los hijos, las dolencias físicas y el malestar emocional que ello les ha causado. Una de ellas compartió como su hija continuamente sueña con sus familiares, y como la testigo prefiere "*guardarle ese sueño para que mantenga vivo el recuerdo de su padre*". Una testigo por su parte asegura que *"el perdón no es suficiente...cuando los hechos se continúan repitiendo"*. Continuamente plantean la paradoja *"del papá borracho, hace y deshace en la noche, maltrata, y al otro día no sabe que pasó y pide disculpas para luego repetir lo mismo la noche siguiente"*.

Al culminar la primera declaración de la testigo, se brindó apoyo debido al impacto que le causó, particularmente con las preguntas que realizó el Estado, puesto que según la testigo abordaron temas y preguntas que no habían sido consideradas previamente como posibles dentro del interrogatorio, lo cual la descontroló en las respuestas; de igual manera una de las sensaciones fue que no pudo expresar su dolor, particularmente por la continua objeción del representante del Estado.

Al concluir la declaración la segunda testigo, se realizó una pausa en la audiencia, con el fin de llegar a un acuerdo sobre la formulación de las preguntas. Con base en ello, los representantes informaron a las testigos sobre la reformulación que realizarían de las preguntas, y la posibilidad de que las respuestas de las testigos pudieran ser orientadas hacia los hechos, y así poder contar lo sucedido, situación que el Estado por estrategia quería obviar.

Las testigos siguientes lograron expresar su dolor y responder a las diferentes preguntas; posteriormente manifestaron gran malestar físico, especialmente problemas de tensión, e incluso al terminar su testimonio una de ellas se desmayó, situación en la cual se brindó apoyo y acompañamiento en la recuperación.

Posteriormente, y con el apoyo del CEJIL, se propició un encuentro que permitiera a las testigos decantar el momento de la audiencia, aclarar, reflexionar las preguntas y respuestas, e intercambiar percepciones, interpretaciones y apreciaciones sobre lo sucedido. Algunas de ellas revisaron su "desempeño" durante la audiencia, otras se dedicaron a escuchar y reconocer el esfuerzo

realizado. En este sentido fue muy importante connotar positivamente el manejo de la situación.

Presentación de Peritaje

Teniendo en cuenta la situación emocional de las testigos por lo agotador de la jornada del día anterior, los representantes preguntaron sobre la necesidad de su asistencia a esta parte de la audiencia. Un primer acuerdo entre las testigos fue el escuchar al perito[3], lo cual resultó reconfortante ya que fue de alguna manera la posibilidad de validar su experiencia y lo que conocían del accionar paramilitar en el país. Situación similar origina la intervención de los representantes al presentar lo concerniente al desarrollo del proceso penal.

Posteriormente, se realizó una reunión con las testigos en la cual se valoró la pertinencia de su participación en los alegatos, señalando su rol durante este momento de la audiencia y las posibles expresiones del Estado en contravía de sus experiencias como víctimas, así como la imposibilidad de manifestarse ante las diferentes apreciaciones.

Luego de reflexionar y escucharse mutuamente, aunque algunas preferían irse a descansar, afloraron sentimientos de solidaridad para terminar juntas la audiencia, *"venimos todas con el objetivo, acabémoslo de cumplir"*. Finalmente ellas tomaron la decisión de asistir a la audiencia y culminar el proceso iniciado,

3 Peritaje de Federico Andreu, Setencia VII Prueba. parr. 76

además porque requerían tener otra información sobre sus casos y las perspectivas de reparación.

A continuación se citan algunas preguntas realizadas durante la audiencia que puedan contribuir a dimensionar los distintos impactos que puede producir en las víctimas este escenario.

Preguntas de los representantes a las víctimas:

1. ¿Siente usted temor por estar declarando en esta Corte?
2. ¿Cómo se sintió en ese momento? (en relación a los hechos violentos)
3. ¿En qué cambio su vida y la de su familia, luego de la masacre?
4. ¿Qué piensa del proceso de negociación que adelanta el gobierno colombiano con los paramilitares?
5. ¿Qué puede hacer el Gobierno frente a todo lo que ha pasado?
6. ¿En este momento existe presencia del gobierno en Mapiripan?

Preguntas de los Jueces al Perito:

1. ¿Cómo se inserta la masacre de Mapiripán en la historia del paramilitarismo?
2. ¿Cuáles han sido las consecuencias de quienes han intentado colaborar en las investigaciones de los paramilitares?
3. ¿Qué ha ocurrido con las víctimas que han presentado denuncias?

4. ¿Cómo piensa usted que se valora el derecho consuetudinario dentro de la situación actual?
5. ¿Cree usted que el bombardeo de poblaciones no ha sido valorado dentro del derecho internacional, y sí en el derecho internacional humanitario?
6. ¿Hasta 1984 en Europa no había definición de tortura, la jurisprudencia prescindió de la legislación y no se prohibió, podría pasar lo mismo con la amnistía?
7. ¿En su conocimiento ha habido casos de reconocimiento estatal de su responsabilidad en el actuar paramilitar en Colombia?
8. ¿Cómo se podría resolver esto tan complicado (paramilitarismo), como se concurría en una solución honesta, sensata, de una manera pertinente?

Preguntas del Estado al Perito:

1. ¿Existen normas que propicien las autodefensas?
2. ¿Conoce usted los resultados de la vicepresidencia frente a los grupos de autodefensa?
3. ¿Conoce usted qué se ha incluido en la formación de las Fuerzas Militares la pedagogía en Derechos Humanos?

3. CONCLUSIONES

3.1 Aprendizajes y recomendaciones

3.1.1 En la construcción de la Estrategia Psicojurídica

Es a partir de la necesidad probatoria que exige el caso ante la Corte IDH, que se comienza a pensar en el aporte de una organización que trabaja en el acompañamiento psicosocial a las víctimas. Ante la Corte IDH resulta muy relevante presentar los impactos que una violación grave a los Derechos Humanos genera en lo individual, familiar y colectivo, desde la valoración de las organizaciones comprometidas con las víctimas.

Parte también de pensar en los efectos de los crímenes de Estado, en los procesos sociales y en las dinámicas comunitarias desde una mirada que trascienda los procesos administrativos que determinan los perjuicios materiales y morales, y contemple criterios de reparación integral, en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Concretamente allí se ubica esta experiencia, en el reconocimiento, por parte de las organizaciones jurídicas, de la necesidad

de determinar los efectos psicosociales y psicológicos que causó el hecho violento a las personas, la familia y la comunidad.

Es importante resaltar que la estrategia se construyó partiendo de lo que se consideraba para ambas organizaciones la mejor ruta en ese momento, y con la presión de un lapso de tiempo bastante limitado. Previo a esta experiencia, incluso durante los primeros momentos de la misma, desde los abogados no se había contemplado la necesidad del acompañamiento psicosocial, más alla de la realización del peritaje. Así esta experiencia permitió aclarar, ampliar y precisar los aportes y su utilidad.

Por otro lado, la coordinación entre las dos disciplinas parte de tener claridad sobre el acompañamiento psicosocial y pensar en el apoyo más allá del peritaje, lo que significa contar con el apoyo especializado en los diferentes momentos del proceso. Es necesario planear desde el inicio una etapa de acompañamiento a las víctimas posterior a las audiencias.

Para el equipo legal un paso muy importante en el desarrollo de esta etapa del proceso, fue el reconocimiento de la pertinencia y la necesidad de contar con un acompañamiento psicosocial que permitió establecer un puente entre las víctimas y el trabajo jurídico, en especial con aquellas personas con quienes no se tenía ninguna relación previa.

En el caso Mapiripán se presentaron problemas individuales que no tenían relevancia en lo jurídico pero que afectaban profundamente a los familiares, problemas relacionados con aspectos psicológicos, con lo económico, con las condiciones sociales, con

circunstancias internas de sentimientos de soledad, de tristeza, de abandono, de rabia y cada una de esas situaciones desde el equipo legal eran imposibles de manejar entre otras cosas porque, en lo jurídico no está la respuesta para todo. De allí que la oportunidad de tener ese puente con las víctimas contribuyó al desarrollo del proceso.

Es necesario considerar estrategias incluso de apoyo económico, partiendo de las precarias condiciones que caracterizan en su mayoría a los familiares y testigos, que permita garantizar su participación en las distintas reuniones preparatorias.

Este tipo de encuentros con las víctimas considerados desde el inicio del proceso en esta instancia de justicia, aporta bastante a la comprensión de la situación por parte de los testigos, pues permiten ampliar las explicaciones y aclarar las inquietudes que surgen del proceso, dimensionando las posibilidades que se van generando en el desarrollo del mismo y de acuerdo a esto el surgimiento de expectativas acordes a los alcances de esta instancia.

Para este aprendizaje aportaría bastante el apoyo en material pedagógico como manuales y cartillas, sobre los aspectos psicosociales y jurídicos del proceso, que faciliten la comprensión de las víctimas.

Al mismo tiempo se hace necesaria una preparación más conciente del equipo legal y el equipo psicosocial, en algunos elementos comprensivos pertinentes de la otra disciplina de trabajo, esta convergencia de conocimiento fortalece el trabajo coordinado y afianza el proceso de acompañamiento.

En este sentido, se hace fundamental que los psicólogos tengan una apropiación del lenguaje y funcionamiento del Sistema Interamericano y de los procedimientos propios del proceso. Por su parte, los abogados el conocimiento del impacto psicosocial de estos hechos y herramientas básicas para su abordaje, cuando el caso así lo requiera. Es decir que es importante garantizar la interdisciplinariedad en próximas experiencias.

Para próximos casos es necesario contar con un conocimiento muy cercano de todos los familiares, ya que son personas con las que permanentemente se realizan reuniones. Este puede ser un espacio para conocer los antecedentes del caso y la situación de los familiares antes de entrar a profundizar en los requerimientos del proceso ante la Corte. Resulta así bastante oportuno este momento para iniciar la planeación de la estrategia psicojurídica, y empezar a coordinar y programar con suficiente antelación las acciones identificadas dentro de la estrategia.

La estrategia psicojurídica debe contemplar, en casos como el contexto colombiano de sostenidas violaciones a los Derechos Humanos, el tema de la protección a los testigos como afirma una de las testigos, luego de su regreso de la audiencia, *"desde que llegué de Costa Rica me he sentido con mucha presión, yo no pude llegar a Acacias y me tocó quedarme escondida unos días[4]"*.

En casos como el colombiano, las medidas internacionales, como son las cautelares, difícilmente logran cumplir con el objetivo de protección a las víctimas. Lamentablemente la experiencia ha

4 Testimonio de una de las testigos, sobre el regreso a Colombia

mostrado que organizaciones, líderes sindicales, defensores de Derechos Humanos, que contaban con medidas cautelares han sido asesinados, como es el caso de los sindicalistas ejecutados extrajudicialmente por el ejercito en Arauca, las continuas amenazas y asesinatos de líderes en las comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó, los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, y así podríamos seguir con la lista.

Por ello es relevante considerar otros mecanismos que permitan la protección de la vida de las víctimas y sus familias, posiblemente complementarias con mecanismos de autoprotección, es decir alternativas que permitan, en este caso a las testigos, asumir medidas preventivas para preservar su integridad física y mental, con el apoyo de otras organizaciones.

Por ello, dado el contexto, la re-experimentación del sufrimiento emocional, la alta exigencia que demanda los procedimientos jurídicos y lo novedoso que esto resulta, se requiere del acompañamiento o seguimiento psicológico y psicosocial (antes, durante y después) a las víctimas que adelantan demandas ante el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, considerando la necesidad de contar con un tiempo amplio y flexible.

Pensar en una estrategia psicojurídica requiere, entonces, de un encuentro previo entre el equipo jurídico y las personas que realizan el acompañamiento psicológico y psicosocial, con el fin de determinar las diferentes etapas, los pasos a seguir en el proceso y la participación y aporte de cada uno de los equipos en el mismo.

Teniendo en cuenta que los abogados van a estar en todas las partes del proceso, y reconociendo las lecciones del caso Mapiripán, el aporte psicosocial no se agota en la realización del peritaje, sino que es un acompañamiento que debe estar presente a lo largo del proceso y por tal razón la estrategia psicojurídica debe dar cuenta de los momentos de las intervenciones y del objetivo de cada una de estas.

3.1.2 En la Evaluación Psicojurídica

El peritaje si bien es un procedimiento con fines jurídicos que busca valorar y documentar el daño ocasionado por la vulneración de derechos, exige la aplicación de herramientas y habilidades terapéuticas, que posibiliten la contención emocional y aporten a la resignificación de la experiencia por parte de las víctimas, por esta razón se hace necesario contar con un mayor tiempo para su realización.

Los procesos de peritaje y las declaraciones judiciales representan una carga emocional significativa para las familias víctimas ya que entre otros aspectos deben evocar los hechos de violación a los Derechos Humanos y sus posteriores consecuencias lo que naturalmente resulta doloroso para las mismas. De aquí la importancia que procesos de estas características cuenten con un acompañamiento psicosocial y psicológico como en buena parte lo ha tenido este caso.

Es necesario centrar el interés en que la evaluación psicológica puede aportar información novedosa para el proceso, para ello puede contribuir el manejo de un solo espacio de entrevista donde

convergen en un momento determinado las dos disciplinas; una sola entrevista donde estén presentes abogados y psicólogos, de manera tal que la entrevista pueda cumplir con una doble función y así evitar la re-victimización. La coordinación con el equipo legal, antes, durante y después del proceso de evaluación y toma de declaraciones posibilita el apoyo integral y la valoración de aspectos que nutren el proceso en pro del bienestar y reconocimiento de las necesidades de las víctimas. Esta coordinación entre el equipo legal y el equipo psicosocial contribuye a optimizar las declaraciones legales y la evaluación psicojurídica de las víctimas, para lo cual se podría previamente acordar dentro de las entrevistas, estrategias que permitan la no repetición de preguntas.

En este sentido, en los procedimientos existe la necesidad de identificar los criterios para la toma de las declaraciones y cómo se pueden cruzar algunos de ellos con los de las evaluaciones psicojurídicas. Especialmente al contrastar la información, en este caso, se presentaron algunas omisiones y desconocimiento de algunos datos importantes para el proceso.

No obstante, el trabajo interdisciplinario realizado contribuyó a que las víctimas adoptaran una actitud muy positiva y de alto grado de confianza frente, tanto a las declaraciones legales, como a la evaluación psicojurídica. Se amplió así el escenario de sentirse acompañadas y apoyadas.

Por otro lado, se valora como importante el espacio de taller terapéutico, que se estableció dentro del desarrollo de la estrategia, con el objetivo de hacer un cierre terapéutico que permitiera en el grupo hablar sobre esta parte del proceso y visibilizar el apoyo

solidario del grupo a los representantes que irían a la Audiencia. Al resaltar la subjetividad de las víctimas, se evidencia en algunas familias la búsqueda de comprensión frente al significado de la verdad y la justicia y como estas permiten la elaboración de las consecuencias de la afectación psicosocial. Se considera que el trabajo con las víctimas en este aspecto y la relación con la memoria de sus seres queridos se convierten en una fuerza impulsora dentro de todo el proceso, incluso desde donde se comprende el recibir una indemnización económica.

La participación de dos profesionales de salud mental en las entrevistas psicojurídicas permite una evaluación más integral y objetiva, y el resultado se optimiza si, como en este caso, uno de los profesionales que participa en la evaluación psicojurídica acompaña también la actividad de declaraciones legales.

El apoyo en la recepción de las declaraciones fue fundamental a nivel probatorio para demostrar la afectación que se produjo no sólo en las víctimas directas que le dieron poder a la Corporación CAJAR , sino también en las víctimas indirectas o sea la población de Mapiripán.

Para terminar, el ejercicio de reflexión desde lo psicológico y psicosocial en términos de evolución personal y familiar, identifica un derrotero importante para la Corporación AVRE en la medida que contribuye a dar cuenta de la relación: impacto emocional –impunidad–acceso a la justicia–justicia. Relación que esta acompañada por múltiples altibajos emocionales los cuales pueden tener cierta definición cuando se accede a una instancia de justicia internacional.

3.1.3 En el acompañamiento durante las Audiencias

Durante la Audiencia, se dieron niveles de coordinación entre los equipos jurídico y psicológico, partiendo de las necesidades de acompañamiento a las propias víctimas. Es clave comprender que en este escenario, por ejemplo el equipo legal está concentrado durante la audiencia en el material probatorio, los análisis de las posturas del Estado, las intervenciones que van a ser públicas, etc; no hay un tiempo para acompañar a las víctimas o a las familias ya que el tiempo que las testigos comparten con el equipo legal en ese momento es bastante limitado.

El acompañamiento psicológico es indispensable, entonces, para atenuar el dolor que implica para las víctimas el brindar declaraciones sobre los hechos sufridos, y para evaluar de manera más integral el daño sufrido y las reparaciones requeridas. Particularmente el momento de las Audiencias, hace parte de la "culminación" de un proceso en el cual las víctimas han depositado bastantes expectativas en el ámbito psicológico. Por ello el acompañar en este nuevo tránsito implica dimensionar la dinámica de la Corte IDH, de sus protagonistas y las implicaciones de su actuación en la situación emocional de las víctimas.

Previamente a la audiencia es importante realizar un "simulacro" en el cual se expongan por parte de las abogadas las posibles preguntas o estrategias que se ponen en juego durante la sesión e incluso posibilitar un acercamiento a lo que es la sala de audiencias. También puede ser el momento para clarificar junto con las víctimas alguna información derivada de la evaluación psicojurídica. Si se cuenta con el peritaje con tiempo suficiente

previo a la audiencia, puede ser clarificado con las víctimas, pero no de manera tan inmediata a la audiencia, ya que podría elevar aun más la ansiedad normal del momento y añadir elementos que aumenten su inseguridad y con ello se vea menoscabada su capacidad de respuesta.

Se considera muy útil facilitar los espacios de encuentro e intercambio de impresiones entre las víctimas, previamente a la audiencia, promoviendo el apoyo y reconocimiento mutuo. Ya en el momento previo a la audiencia, debido al reglamento de la Corte, donde no se puede tener contacto con otras personas (abogados, públicos...) y lo cual amerita estar al tanto de cómo se va desarrollando la audiencia, es vital el acompañamiento a manera de "traducción" de cada uno de los momentos. Por ejemplo en el caso Mapiripán, las víctimas estaban esperando el pronunciamiento del Estado, bastante demorado, ello incrementó los niveles de ansiedad e incertidumbre por el "qué estará pasando", y al informárseles sobre la posición asumida por el Estado antes del inicio del proceso de testimonio en la sala de audiencias, afloraron sentimientos de rabia y dolor, ante lo cual se brindó contención.

Un espacio de cierre de esta etapa, es decir al finalizar los testimonios, consiste en compartir las impresiones sobre el proceso, las preguntas, sus respuestas, y la autovaloración de su situación emocional inmediata luego de pasar por ese momento tan relevante para sus vidas.

Una pregunta que surgía frecuentemente tanto para los abogados como para las víctimas mismas, fue si en el momento de los alegatos era pertinente la participación de las víctimas como

público, con el objetivo de culminar el proceso y conocer las diferentes posiciones, y particularmente conocer de primera mano la posición del Estado frente a cada uno de los casos. Para el caso de Mapiripán, su participación fue muy importante y se sugiere para nuevos procesos, al igual que el escuchar la intervención del perito –que para este caso abordó el tema del paramilitarismo en Colombia– lo cual valida y dota aun más de sentido la experiencia de las víctimas, especialmente en relación a su verdad.

Al detallar los impactos de la audiencia, el apoyo psicosocial y psicológico fue muy importante a pesar de la tensión tan grande que hubo en el caso Mapiripán debido al trastrocamiento del esquema que se tenía en libreto, lo cual no se podía prever con anterioridad, entonces el apoyo psicosocial en términos de contención de las víctimas fue primordial. *"A mi me da algo tan horrible, porque los jueces creían que eran mentiras y lo que yo digo es porque lo siento, porque yo lo viví, cuando llegó esa gente y duraron cinco días y al quinto día se llevaron a mi viejo del lado mío. ¿Por qué habiendo vivido yo todo ese proceso me trataban a mi de mentirosa? Pero como ellos no han vivido jamás eso no sienten el dolor que uno siente, pero yo lo viví y lo siento en carne propia, uno recuerda todo eso y vuelve y lo revive, como una cinta de televisión que vuelven y la repiten, así es uno. Es volver a vivir el proceso y si no le creen a uno no le creen a nadie[5]".*

Las víctimas valoran muy positivamente el acompañamiento brindado por los abogados y la psicóloga en la audiencia, por el interés puesto en el caso y porque este momento del proceso fue

5 Testimonio de una de las testigos posterior al primer día de audiencia

bastante difícil para ellas por lo que implicaba enfrentar al Estado como responsable de los hechos sucedidos en Mapiripán y aunque sintieron bastante miedo, ellas plantean que ese mismo miedo les dio fortaleza para no retroceder en el proceso, al igual que el hecho de saber que no estaban solas.

De tal manera, desde el equipo legal y psicosocial, se resaltó positivamente la decisión de la Corte IDH en donde afirma que estaba probado que los habitantes de Mapiripán estuvieron sometidos a condiciones de terror y se evidencia el profundo miedo, sufrimiento y dolor padecido por los familiares de las víctimas, como resultado de actos y del nivel de atrocidad a los cuales fueron sometidas, teniendo en cuenta no solo a los familiares sino a la población en general.

Además la Corte señaló que en un caso como el de la masacre de Mapiripán, se considera que no se necesitan pruebas para demostrar las graves afectaciones a la integridad física, psíquica y emocional de los familiares de Mapiripán. Aquí se presenta un avance jurisprudencial de la Corte Interamericana en cuánto a la prueba del daño, retomando los argumentos de los representantes de los familiares de las víctimas.

3.1.4 Luego de emitida la sentencia

Si bien no se consideró un acompañamiento posterior a la emisión de la sentencia desde la coordinación de los dos equipos, se realizaron algunas acciones, como este documento, que han derivado en acordar apoyos puntuales como por ejemplo el apoyo emocional a una de las familias del caso.

Es evidente el nuevo impacto emocional que genera este momento en la vida de las personas, y es que este se convierte en la posibilidad de definir parcialmente su vida, en términos de la culminación de la búsqueda de la verdad, del acceso a la justicia y de medidas de reparación.

De antemano existe la sensación de alivio inmediato pero posteriormente y de acuerdo al desarrollo del proceso, se evidencian nuevos impactos por ejemplo por el pago tardío de las indemnizaciones por parte del Estado. Una de las víctimas afirma que el proceso adelantado ante la Corte IDH significa para ella *"Un foco de luz en medio del dolor y la desgracia"*, sin embargo existe un poco de incertidumbre frente a los comentarios impartidos por los medios de comunicación oficiales sobre la sentencia, pues la mayoría de ellas tuvo conocimiento de la misma a través de la televisión y posteriormente se reunieron con el equipo legal para abordar el tema de las indemnizaciones económicas.

En materia de seguridad se han presentado cambios que se preveían, varias de las personas han tenido que desplazarse forzosamente, por lo menos dos de las cuatro personas que viajaron a la Corte tuvieron que cambiar de domicilio, no solamente de vivienda sino también de ciudad. Sin embargo, la estrategia pensada inicialmente, pero que lamentablemente no funcionó fue la posibilidad de ubicarlos a todos juntos para que se apoyaran entre si, lo cual generó que los familiares se dispersaran. Se espera propiciar nuevamente espacios de reunión para la presentación de la sentencia, porque no se ha presentado a todos sino individualmente, así como volver a tener un espacio colectivo previo a la conformación del grupo de seguimiento a la sentencia.

En este momento existe un contacto con algunas de las víctimas, no con todas, incluso con algunas que participaron en el desarrollo del trabajo no se tiene contacto permanente, esto es algo que es temporal ya que se considera aumentar ese contacto, pero también tiene que ver con la experiencia de las organizaciones en estos casos. Las organizaciones participantes en estos procesos deben contemplar el mantener un contacto permanente con las personas, que permita hacer un seguimiento integral a sus condiciones de seguridad, a sus aspectos emocionales, entre otros.

3.2 Desafíos del proceso de acompañamiento por parte del equipo interdisciplinario a las víctimas del Caso Mapiripán

Para lograr una coordinación institucional es importante dar apertura a espacios de intercambio y diálogo entre los profesionales responsables del caso, esto amerita entonces coordinar previamente los roles especialmente de los no abogados antes, durante y posteriormente a la audiencia, esto con la perspectiva de avanzar en la formalidad de las acciones derivadas del acompañamiento. Prever tiempo suficiente para este tipo de estrategia.

La sistematización del proceso se puede pensar para futuras experiencias, como parte de la estrategia psicojurídica, para dar cuenta de aprendizajes y de recomendaciones que contribuyan a la cualificación de nuevos acompañamientos, partiendo de las percepciones y aportes de las familias demandantes y del equipo psicosocial y jurídico que intervienen en el proceso.

En necesario determinar hasta donde va el acompañamiento posterior al trabajo que se realizó ante la Corte Interamericana, teniendo en cuenta que en el contexto colombiano este momento no se entiende como la búsqueda de justicia por parte de las víctimas frente a los crímenes cometidos, sino que por el contrario implica señalamientos y estigmatización afirmando que ellas se vendieron por el dinero o que ahora son millonarias.

Aunque existe la sensación de alivio inmediato, posteriormente preocupan las respuestas siempre tardías del Estado a las exigencias de la Corte Interamericana, como se puede evidenciar en el siguiente testimonio de una de las víctimas "*Yo vine también a Bogotá para saber qué es lo que está pasando con las sentencia, cuándo va a salir la plata, porque he escuchado comentarios que el Estado va a dilatar el asunto y no nos va a responder con nada y si es así que nos toca adelantar otra pelea de 10 años y yo no me quiero imaginar eso. Yo tengo la esperanza de que esto salga antes de cumplir el año, llevamos 8 meses*"[6].

El Estado colombiano hasta el momento solo ha cumplido parcialmente uno de los puntos de la sentencia, que corresponde a la publicación del fallo en un diario de circulación nacional, que se publicó en el Periódico El Tiempo, unilateralmente y sin comunicar a nadie. Si se hubiera avisado con tiempo sobre esta publicación se posibilita una comunicación previa a los familiares, ó, el establecimiento de un diálogo en donde se hubiera sugerido que el día de publicación fuera un sábado o un domingo.

---

6 Testimonio de una de las testigos.

La estrategia entonces, es seguir insistiendo con el vencimiento del año en el cumplimiento de la sentencia por parte del Estado, teniendo en cuenta que se debe rendir un informe a la Corte, quien además ordena un espacio de seguimiento a la sentencia de la Corte Interamericana, en donde tienen que hacerse presente nuevamente las víctimas y los familiares y además todas aquellas víctimas que no han tenido acercamiento al caso, en este momento también habría que dar cuenta de esa estrategia psicojurídica para orientar el acompañamiento a las víctimas, en donde cobra un papel importante la condición emocional de las víctimas después de haber adelantado este proceso y el impacto que tuvo la participación en la Corte.

El desafío es entonces, la implementación de la decisión de la Corte y la construcción de una estrategia de seguimiento a la sentencia y a la situación de las víctimas desde el equipo legal y psicosocial. Un escenario de preocupación es el recibimiento de la indemnización, para lo cual se considera necesario el acompañamiento, especialmente por la precariedad en las condiciones de vida de algunas de las familias y por los aspectos de seguridad mencionados.

Por otro lado, también existen elementos simbólicos, como el reto de construir un monumento en Mapiripán que desde el punto de vista psicosocial implica la recuperación, mantenimiento y fortalecimiento de la memoria colectiva.

La preparación de una estrategia psicojurídica desde una perspectiva integral implica considerar acciones de prevención de agotamiento emocional, para los profesionales de las diferentes

disciplinas, partiendo de reconocer el impacto en la salud mental que tiene estos procesos y cómo ello puede afectar incluso su desempeño en los distintos momentos.

BIBLIOGRAFÍA

CONSEJERIA EN PROYECTOS, "Que nada de esto vuelva a suceder". Masacre de Mapiripán. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Colombiano. Sentencia del 15 de Septiembre de 2005. Colombia.

NASH, Claudio. Las reparaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Universidad de Chile. Facultad de Derecho. Centro de Derechos Humanos. 2004. Chile

GRUPO DE TRABAJO PRO REPARACIÓN INTEGRAL: Banco de Datos del Centro de Investigación de Educación Popular CINEP, Corporación AVRE, Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Fundación Manuel Cepeda Vargas, Instituto Latinoamericano de Servicios Alternativos ILSA, Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia PIUPC. Voces de Memoria y dignidad. Material Pedagógico sobre Reparación Integral. 2005. Colombia.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS –DESAPARECIDOS. Veinte años de historia y lucha. Bogotá D. C., Marzo de 2003. Colombia.

BASSIOUNI Cherif (Relator Especial). Comisión de Derechos Humanos, 56 periodo de sesiones. "El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las victimas de violaciones graves de los derechos humanos y libertades fundamentales". Informe final. E/CN.4/2000/62, 18 de enero de 2000.

Frente a la impunidad el Acompañamiento Psicosocial aporta a la recuperación integral de las víctimas y las comunidades y teje caminos de Verdad, Justicia y Reparación Integral. Forja así pilares para un Estado garante de los Derechos, desde la dignidad humana y la memoria colectiva.

Con el respaldo de:





